

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2005-000116 Ejecutivo de PULIDO Y ORBEGOZO CIA LTDA. Contra DISTRISENA S.A. , INVERSIONES EL AMIGO LTDA. Y HEREDEROS DE JOSE BONEL ALZATE VALENCIA

Vista la actuación surtida y la anterior solicitud del señor JOSE BONEL ALZATE BUITRAGO, para que se libren oficios de desembargo de los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliarias No. 50N-20157173, 50N-20157209 Y 50N-20157210, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto del 19 de abril de 2012, visible al folio 158 del expediente digitalizado.

No obstante, revisado el proceso no se encuentra que los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliarias No. 50N-20157173, 50N-20157209 Y 50N-20157210, se encuentren embargados a órdenes de este Juzgado y para este proceso, por lo cual se ordenará al interesado que allegue los correspondientes certificados de tradición de los citados inmuebles en donde aparezcan embargados por este Juzgado.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, que los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20157173, 50N-20157209 Y 50N-20157210, de los cuales solicita oficio de desembargo, no aparecen embargados en este proceso, por lo cual se niega la solicitud.

2°. De aparecer en los certificados de tradición de los citados inmuebles, embargo vigente por cuenta de este proceso, se ordena al solicitante, que allegue los certificados de tradición en los que obre embargo a órdenes de este Juzgado.

### NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro.082, hoy cuatro (4) de  
octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00  
a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*

**Firmado Por:**

**Gloria Ines Ospina Marmolejo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**

**Civil 020 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2ccdefd13f314c9e875937119d2d13ab25f8d6d583119b527ba35aa344e0960**

Documento generado en 04/10/2021 05:46:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**